

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en á esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 25.

CONVOCATORIA.

Habiendo ocurrido vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Valfermoso de Tajuña, Sayatón, Copernal, Condemios de Abajo y Zarzuela de Jadraque, en número suficiente para poder ser aplicado lo que preceptúa el artículo 46 de la ley Municipal; haciendo uso del art. 47 de la misma ley, y apoyado en el 59 de la Provincial, he resuelto convocar á elecciones parciales para que, verificándose éstas el Domingo 29 del actual, puedan ser cubiertas las referidas vacantes de Concejales en los Ayuntamientos mencionados.

Los Alcaldes de las referidas Corporaciones se atenderán en la práctica de estas elecciones á cuanto dispone la ley Electoral vigente, cuyas instrucciones se publicaron por este Gobierno de provincia en el *Boletín extraordinario* de 25 de Abril último, teniendo muy en cuenta que el Domingo anterior al señalado para la elección, deberá verifi-

carse la proclamación de candidatos, si los hubiere, y la elección de Interventores para la mesa.

De quedar enterados de la presente circular, para su más exacto cumplimiento, acusarán recibo los Sres. Alcaldes respectivos de los Ayuntamientos donde han de celebrarse estas elecciones.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 26.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.

No habiendo los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, ingresado en la Caja especial de Instrucción pública de esta provincia, el importe de los cupos respectivos por atenciones de instrucción primaria, desobedeciendo las órdenes de este Gobierno, dictadas por mi circular de 25 de Septiembre, en las que les excitaba al pago de aquellas atenciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico y la de 19 de Octubre último, por la que imponía á varios Alcaldes la multa de cincuenta pesetas por su desobediencia, he acordado con esta fecha pasar las oportunas órdenes á los Juzgados respectivos, para que procediendo ejecutivamente exijan dichas multas á los mencionados Alcaldes por la vía de apremio.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Guadalajara 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes fueron multados con 50 pesetas, y cuya exacción se encomienda con esta fecha á los Juzgados de instrucción respectivos.

Argecilla.	Cubillo de la Sierra.
Barriopedro.	Megina.
Cañizar.	Milmarcos.
Carrascosa de Henares.	Mochales.
Casas de San Galindo.	Peñalen.
Caspueñas.	Piqueras.
Castilmimbres.	Poveda.
Hontanares.	Tartanedo.
Ledanca.	Terzaga.
Valdearenas.	Traid.
Valfermoso de Tajuña.	Villar de Cobeta.
Villanueva de Argecilla.	Villel de Mesa.
Villaviciosa.	Yunta.
Arbeteta.	Drievés.
Armallones.	Sayatón.
Esplegares.	Valdeconcha.
Gárgoles de Abajo.	Alique.
Huertapelayo.	Auñón.
Ocentejo.	Berninches.
Padilla del Ducado.	Casasana.
Ruguilla.	Castilforte.
Sacecorbo.	Chillarón.
Valtablado del Rio.	Córcoles.
Villanueva de Alcorón.	Escamilla.
Zaorejas.	Hontanillas.
Majaelayo.	Millana.
Mierla.	Pareja.
Valdesotos.	Peralveche.
Alovera.	Recuenco.
Fontanar.	Sacedón.
Valdenoches.	Salmerón.
Alcoroches.	Almadrones.
Amayas.	Bujarrabal.
Campillo de Dueñas.	Horna.
Cobeta.	Pelegrina.
Codes.	

Núm. 27.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.

Repetidísimas son las órdenes y excitaciones que este Gobierno ha dirigido á los pueblos de esta provincia, encaminadas todas á que se normalice el pago de atenciones de la primera enseñanza, base fundamental de la cultura y bienestar de la sociedad en general y de las localidades pequeñas en particular. Muchos pueblos, comprendiendo sus verdaderos intereses, han hecho esfuerzos verdaderamente poderosos para llegar á conseguir un resultado tan útil como laudable, demostrando el alto concepto que tienen de la enseñanza y educación de sus hijos. Otros, por motivos que no quiero suponer, tienen á los profesores de 1.ª enseñanza, sumidos en el mayor abandono, olvidando tan sagrados deberes.

Con objeto de que no continúe para los últimos el estado precario en que se encuentran y usando de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, he ordenado la retención de las rentas de láminas del 80 por 100 de propios, para lo cual así lo he interesado del señor Delegado de Hacienda; y con objeto de activar en lo posible la solvencia de los pueblos que más deben por atrasos, á más de las rentas de propios retenidas, nombraré Delegados especiales de mi Autoridad, para que intervien-

gan cuantos recursos tienen los Ayuntamientos, ingresando todo el producto de la recaudación en la Caja especial de 1.ª enseñanza á cuenta de los descubiertos por corriente y atrasos, aplicándolos en primer término para personal corriente y atrasado; en segundo para material, y por último á alquileres hasta dejar pagado cuanto se adeuda por este concepto.

A continuación se expresan los pueblos cuyos Ayuntamientos se hallan en descubierto por atrasos, contra los que en primer término se ha de dirigir el procedimiento indicado, los cuales acusarán recibo de esta circular á vuelta de correo dando aviso de quedar enterados.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Relación de los pueblos cuyas rentas de propios se han retenido para el pago de débitos de instrucción primaria, sin perjuicio de nombrar delegados especiales que intervengan los demás ingresos municipales.

Bustares.	Cerezo.
Gascuña.	Málaga del Fresno.
Hiendelaencina.	Puebla de Valles.
Higes.	Aldeanueva de Guadala-
San Andrés del Cou-	jara.
gosto.	Ciruelas.
Semillas.	Alcoroches.
Argecilla.	Amayas.
Atanzón.	Anchuela del Campo
Barriopedro.	Baños.
Cañizar.	Campillo de Dueñas.
Carrascosa de Henares.	Castilnuevo.
Casas de San Galindo.	Fuentelsaz.
Castilmimbres.	Motos.
Espinosa de Henares.	Peñalen.
Hontanares.	Peralejos.
Masegoso.	Piqueras.
Olmeda del Extremo.	Poveda de la Sierra.
Padilla de Jadraque.	Terzaga.
Pajares.	Tierzó.
Romancos.	Villar de Cobeta.
San Andrés del Rey.	Villel de Mesa.
Villaviciosa.	Aránzueque.
Alaminos.	Drievés.
Arbeteta.	Fuentelaencina.
Armallones.	Valdeconcha.
Gárgoles de Abajo.	Zorita de los Canes.
Henche.	Alique.
Huertahernando.	Alóndiga.
Ocentejo.	Castilforte.
Padilla del Ducado.	Córcoles.
Ruguilla.	Alcolea del Pinar.
Sacecorbo.	Alcuneza.
Saelices.	Almadrones.
Trillo.	Horna.
Valtablado del Rio.	Imón.
Villanueva de Alcorón.	Pelegrina.
Villarejo de Medina.	Torremocha del Campo.
Zaorejas.	

Núm. 28.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.
D. Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Florentino de Gargollo, apoderado de la Compañía «The Nava Goli Mina Syndicate», vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Go-

bierno una solicitud en 3 de Noviembre de 1891, designando como demasia de la mina de hierro denominada *Resurrección*, término municipal de Palancares, en la forma siguiente:

El terreno que se solicita es el que resulte hacia la parte O., ó sea la determinada por las líneas O. y N. de la mina *La Casual* por la línea S. de la *Resurrección* y por 500 metros de la mina *La Fernanda*.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 29.

Contabilidad.

No habiéndose recibido en la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, de todos los Ayuntamientos que menciona la relación que á continuación se expresa, á pesar de las amonestaciones que por circulares insertas en los *Boletines oficiales* de 16 y 21 de Octubre les he dirigido al efecto, por providencia de hoy, he tenido á bien declarar incursos en la multa de 50 pesetas, á todos los Alcaldes de los pueblos que menciona la siguiente relación, como corrección á su injustificada morosidad, sin perjuicio de las demás correcciones prescritas por la Ley si á ellas se hicieren acreedores.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

—3137 CÁNDIDO SOLDEVILA.

Relación que se cita.

Alarilla.	Humanes.
Alique.	Illana.
Alovera.	Laranueva.
Arbeteta.	Lupiana.
Argecilla.	Luzón.
Atanzón.	Megina.
Bujarrabal.	Millana.
Cabaniillas del Campo.	Pelegrina.
Cañizar.	San Andrés del Congosto.
Castejón de Henares.	San Andrés del Rey.
Cendejas de la Torre.	Solanillos del Extremo.
Chequilla.	Tamajón.
Chillarón del Rey.	Tordelrábano.
Corduente.	Torremocha del Pinar.
Drieves.	Trijueque.
Escopete.	Valdenoches.
Fuentelaencina.	Valdesotos.
Fuentelahiguera.	Villaseca de Henares.
Fuentenovilla.	Villaviciosa.
Gascueña.	Yebra.
Hontares.	Yela.
Hontanillas.	Zorita de los Canes.
Horna.	

Núm. 30.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de pastos sobrantes en la dehesa boyal de los Propios de Castejón de Henares, núm. 268 del Catálogo, para 10 cabezas de ganado mular y 100 de lanar, se

anuncia la tercera, que se celebrará el día 20 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de 105 pesetas y con sujeción á las condiciones del Plan general.

Guadalajara 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 31.

Resultando pastos sobrantes para 6 cabezas de ganado vacuno, 15 de mayor, 10 de menor y 200 de lana, en el monte de Torronteras, se anuncia la segunda subasta, que tendrá efecto en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones del Plan general de aprovechamientos y los formulados por dicha Corporación como adicionales.

Guadalajara 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 32.

No habiendo aceptado los ganaderos todos los pastos concedidos en los montes de la villa de La Puerta, denominados Robledal y Muela y monte Alejo, de dichos Propios, se subastan los sobrantes para 50 cabezas lanares en el primer monte y 200 de igual clase en el segundo, bajo el tipo de 75 céntimos por cada cabeza. La subasta tendrá efecto en la Sala Consistorial de dicho Ayuntamiento, á las doce de la mañana del día 25 de Noviembre próximo.

Guadalajara 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 33.

El día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Pobo, ante el Sr. Alcalde, Capataz de cultivos, Guardia civil en su defecto y Secretario de Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 50 estereos de leña de ramaje, que se calcula producirá la corta á mata rasa, incluida en el plan de aprovechamientos del año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones aplicables del plan general, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, n.º 98 y las del pliego del Sr. Ingeniero Jefe del distrito, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio para conocimiento del público.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 34.

Habiendo resultado negativa la segunda subasta celebrada del arrendamiento de pastos del monte de los propios de Escamilla, llamado de "Abajo," para 90 cabezas de ganado vacuno, 60 mular y 600 lanar, por el tipo de 915 pesetas, se anuncia la tercera, con sujeción al pliego de condiciones que bajo las mismas bases se señala para el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Guadalajara 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 35.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 30 del mes próximo pasado, de los pastos sobrantes en los montes de El Pobo, para 1.106 cabezas lanares y 60 de cabrío, bajo el tipo de 919'50 pesetas, se sacan á segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, el día 2 del actual, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones del plan forestal vigente.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 36.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta de los pastos de la dehesa de Robledillo de Mohernando, para 30 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 105 pesetas, se anuncia otra tercera para el 1.º de Diciembre próximo, bajo el tipo que sirvió para la primera y segunda, y con sujeción al plan forestal que estará de manifiesto en el acto del remate, en la Casa Consistorial.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 37.

Negociado 2.º—Vigilancia.

Ignorándose el paradero de Laureano Gutiérrez, vecino del pueblo de Amayas, de las señas que á continuación se expresan, espero de las Autoridades dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca de dicho sugeto, dando conocimiento á este Gobierno si fuere hallado.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

—3144

Señas del Laureano.

De 19 años, pelo y ojos negros, color moreno, estatura regular, soltero, jornalero, va indocumentado; viste pantalón de mahón, blusa azul, chaleco de pana, manta de lana parda, calzado de albarcas con peales negros.

Núm. 38.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Baldomero Jurado Navarro, conocido por Juan Antonio Delgado (a) Mellado, evadido el día 3 del depósito municipal de Alameda (Málaga); tiene 30 á 32 años de edad, estatura regular, barba poblada, mellado de un diente de la mandíbula superior.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

—3139

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Cédulas personales.

Circular.

Habiéndose acordado prorrogar el plazo para la expendición y cobranza de las cédulas personales del corriente ejercicio, hasta el día 30 del mes actual, los Sres. Alcaldes y Administradores Subalternos procurarán activar todo lo posible tan importante servicio.

Asimismo se previene á las expresadas Autoridades, que dentro del presente deben ingresar en arcas del Tesoro público el total importe de las recaudadas.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyck.
—3142

Sección de Recaudación.

Por R. O. de 24 de Octubre último ha sido nombrado D. Antonio Medranda y Mayor, Recaudador voluntario de Contribuciones de la zona de Pastrana, de cuyo cargo ha tomado posesión en el día de hoy, habiendo fijado su residencia y establecido la Oficina correspondiente en Pastrana.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 11 y 14 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

Con esta fecha ha sido aprobada por esta Administración la propuesta de auxiliares y distribución de los grupos en que han de actuar, formado por el Recaudador principal de la zona de Pastrana, expresándose á continuación los nombres y pueblos en que han de ejercer sus cargos.

Primer grupo.

El Recaudador principal ó persona que designe.

Albalate de Zorita.	Escariche.
Zorita.	Renera.
Drieves.	Yebra.
Mazuecos.	Escopete.
Albares.	Sayatón.
Fuentenovilla.	Peñalver.
Pioz.	Fuentelviejo.
Arauzueque.	

Segundo grupo.

El auxiliar D. José Segovia ó persona que designe.

Almonacid de Zorita.	Hueva.
Illana.	Valdeconcha.
Almoguera.	Fuentelaencina.
Pozo de Almogura.	Tendilla.
Mondéjar.	Moratilla.
Loranca.	Romancos.
Armuña.	Pastrana.
Hontova.	

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 de la Instrucción de Recaudación vigente se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.
—3145

Con esta fecha ha sido aprobado por esta Administración el nombramiento hecho por D. Ra-
(*Sigue á la plana 6.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

(Continuación).

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO. Sueldo. — Ptas. Cts.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Málaga.—Vélez á Sedella, Peatón.....	661	25
Idem.—Vélez á Alcaucín, id.....	662	50
Murcia.—Cartagena á La Unión, id.....	614	25
Idem.—Estación de Riquelme á Sucina, id.....	250	
Idem.—Beniaján á San Pedro, id.....	400	
Navarra.—Arive á Fábrica de Armas, id.....	350	
Idem.—Larraza á Miranda de Arga, id.....	450	
Idem.—Monreal al Valle de Unciti, id.....	250	
Idem.—Tafalla á Larraza, id.....	450	
Orense.—Vega, Cartero.....	150	
Idem.—Villamea, id.....	150	
Idem.—San Miguel de Corbadella de Aria, id.....	150	
Idem.—Villarino de Couso, id.....	150	
Idem.—Ginzo de Limia á Rairiz de Veiga, Peatón.....	250	
Oviedo.—San Martín á Santa Eulalia de Oscos, id.....	300	
Idem.—Santa Eulalia de Oscos á Vega de Ribadeo, id.....	500	
Idem.—Administración subalt. de Avilés á la estación, id.....	800	
Palencia.—Antigüedad, Cartero.....	100	
Idem.—Cerratos de la Cueva y Quintanilla, id.....	100	
Idem.—Cisneros, con obligación de recibir y entregar la correspondencia, id.....	400	
Idem.—Aguilar á Matalbanega, Peatón.....	590	
Idem.—Villalumbroso á Abastos, id.....	300	
Idem.—Saldaña á Santervás de la Vega, id.....	212	62
Idem.—Administración de Aguilar de Campoo á la estación, id.....	250	
Idem.—Saldaña á Villamienzo, id.....	543	70
Idem.—Saldaña á Fresno del Rio, id.....	825	
Idem.—Amusco á San Cebrián de Campos, id.....	438	
Idem.—Piña á Amayuelas, id.....	317	
Idem.—Ayuela á Congosto, id.....	472	50
Idem.—Cerratos á Caserío de Villatuna, id.....	282	
Idem.—Paredes de Nava á la estación, id.....	150	
Idem.—Triollo á Valcobero, id.....	590	
Idem.—Cerratos á Terradillos, id.....	520	
Idem.—Villada á la estación, id.....	150	
Idem.—Idem á Moratinos, id.....	500	
Idem.—Idem á Villacreces, id.....	187	50
Idem.—Idem á Santervás de la Vega, id.....	517	50
Idem.—Villalumbroso á Cardeñosa, id.....	425	
Idem.—Osorno á Olmos de Pisuerga, id.....	637	50
Idem.—Quintana del Puente á la Quinta de Negredo, id.....	650	
Idem.—Cisneros á Villalón, id.....	400	
Pontevedra.—Campo, Cartero.....	150	
Idem.—Rosal, id.....	275	
Idem.—Oya, id.....	150	
Idem.—Golada, id.....	150	
Idem.—Salvatierra, id.....	250	
Idem.—Pontevedra á Poyo, Peatón.....	768	
Salamanca.—Nava de Béjar, Cartero.....	150	
Idem.—Cantalapiedra á la estación, Peatón.....	150	
Idem.—Barruecopardo á Milano y agregados, id.....	400	
Santander.—Rubayo, Cartero.....	200	
Idem.—Puente de Guriezo, id.....	100	
Idem.—Badamés, id.....	100	
Idem.—Arenas, id.....	200	
Idem.—Castro Urdiales y Valle de Guriezo, Peatón.....	637	50
Idem.—Unquera á Cabanzón, id.....	282	50
Idem.—Pozazal á Valdeprado, id.....	450	
Segovia.—Fremillo de la Fuente, Cartero.....	150	
Sevilla.—Carrión de los Céspedes, Cartero.....	250	
Idem.—Montellano, id.....	200	
Idem.—Las Navas de la Concepción á Constantina, Peatón.....	375	

Soria.—Oncala, Cartero.....	150	
Idem.—Langa á Valdanzuelo, Peatón.....	225	
Tarragona.—La Riba, Cartero.....	250	
Idem.—Falset á Coldejón, Peatón.....	425	
Idem.—Valls á Pont de Armentera, id.....	539	
Idem.—Tarragona á Canonja, id.....	350	
Teruel.—Pitarque, Cartero.....	400	
Idem.—Villafranca del Campo, id.....	150	
Idem.—Alcañiz á Torrecilla, Peatón.....	650	
Idem.—Albarracín á Pozondo, id.....	648	
Toledo.—Aldeanueva de Barbarroya, Cartero.....	150	
Idem.—Navahermosa á Hontanar, Peatón.....	200	
Toledo.—Illescas á Lominchar, Peatón.....	450	
Idem.—Navahermosa á San Pablo, id.....	550	
Valencia.—Alcudia de Crespins, Cartero.....	200	
Idem.—Adeume á la Puebla de San Miguel, Peatón.....	567	
Idem.—Liria á Marmes, id.....	700	
Idem.—Requena á la Portera, id.....	375	
Idem.—Valencia á Bétera, id.....	750	
Valladolid.—El Campillo, Cartero.....	300	
Idem.—Vecilla de Valderaduey, id.....	450	
Idem.—Ataquines á Salvador, Peatón.....	425	
Idem.—Villar de Frades á Urueña, id.....	250	
Vizcaya.—Orozco, Cartero.....	125	
Idem.—Estación de Aresa al Valle de Orozco, Peatón.....	275	
Zamora.—Granja á Morerueta, Cartero.....	150	
Idem.—Benavente á Matilla de Arzón, Peatón.....	550	
Idem.—San Esteban á Villafáfila, id.....	500	
Idem.—La Granja á Villarín, id.....	472	50
Zaragoza.—Novallas, Cartero.....	200	
Idem.—Alagón, id.....	250	
Idem.—Belchite á Puebla de Albortón, Peatón.....	500	
Idem.—Daroca á Villahermosa, id.....	590	62
Idem.—Zuera á San Mateo de Gállego, id.....	250	
Idem.—Alhama á Calmarza, id.....	600	

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Audiencia de Cáceres.—Secretaría de gobierno, Aspirante segundo..... 1000

MINISTERIO DE HACIENDA

Contribuciones directas de Zamora, Oficial 5.º.....	1500	
Sección de recaudación de Huelva, Aspirante 3.º.....	750	
Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa, idem 2.º.....	1000	
Archivo de Hacienda de Salamanca, Mozo.....	625	
Idem de Granada, Aspirante 2.º.....	1000	
Intervención de Hacienda de Santander, id.....	1000	
Idem de Tarragona, id.....	1000	
Idem de id, id. 1.º.....	1250	
Idem de Navarra, Ordenanza.....	625	
Idem de Barcelona, Aspirante 2.º.....	1000	
Ordenación de pagos de Fomento, id. 1.º.....	1250	
Dirección general de Contribuciones indirectas, id. 2.º.....	1000	
Consumos de Almería, Aforador de los derechos.....	1000	
Aduana de Carril, Recaudador Depositario, f. 6000 ptas.....	1000	
Idem de Ceuta, Pesador Mozo Portero.....	750	
Idem de Barcelona, Mozo de faena.....	750	
Dirección general del Tesoro público, Aspirante 2.º.....	1000	
Administración de Loterías de 2.ª clase de Alayos (Balears), Administrador, f. 2500 ptas.....	Premio	
Idem de 1.ª clase, núm. 5, en Bilbao (Vizcaya), f. 15212.....	Idem.	
Contribuciones directas de Jaén, Aspirante 2.º.....	1000	
Idem de Santander, id. 1.º.....	1250	
Minas de Almadén (Ciudad Real), Auxil. de Almacenes.....	750	

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Pilar en Zaragoza, Alguacil, derechos arancelarios y..... 600
Jefatura de obras de Teruel, Escribiente..... 1250

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado, Cuatro Peones camineros á..... 730
Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Escribiente 11.º de la Secretaría..... 720
Idem de Mahon, cinco Serenos faroleros á..... 240
Idem de Artá, Depositario de fondos municipales, fianza 3000 pesetas..... 200

(Se continuará.)

món Lacalle, Agente ejecutivo de la zona de Sigüenza, en favor de D. Anselmo Atance y Muñoz, para actuar como Agente subalterno en los pueblos de Alcuneza, Alboreca, Bujarrabal, Carabias, Guijosa, Horna, Imón, Moratilla de Henares, Olmeda de Jadraque, Olmedillas, Palazuelos, Pozancos, Riosalido, Torrevaldealmenbras y Villacorza.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción vigente de Recaudación, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes comprendidos en los pueblos expresados.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Zona de Fastrana.

Itinerario de los días en que se ha de verificar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del 2.º trimestre del año económico de 1891-92, formado por el Recaudador de Pastrana, y que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de recaudación vigente remite á la Administración de Contribuciones para su inserción en el *Boletín oficial*.

NOMBRE de los recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
D. Antonio Medranda ó á quien designe.....	Albalate.....	10 y 11 Nov.
	Zorita de los Canes....	11 y 12.
	Drievos.....	12 y 13.
	Mazuecos.....	12 y 13.
	Albares.....	15 y 16.
	Fuentevilla.....	18 y 19.
	Escariche.....	18 y 19.
	Pioz.....	20 y 21.
	Aranzueque.....	20 y 21.
	Revera.....	22 y 23.
	Yebra.....	24 y 25.
	Escopete.....	24 y 25.
	Sayatón.....	26 y 27.
	Peñalver.....	28 y 29.
Fuenteviejo.....	30 y 1 Dbre.	

D. José Segovia ó quien designe..	Almonacid de Zorita...	10 y 11 Nov.
	Illana.....	12 y 13.
	Almoguera.....	15 y 16.
	Pozo de Almoguera.....	15 y 16.
	Mondejar.....	17, 18 y 19.
	Loranca de Tajuña.....	20 y 21.
	Armuña.....	22 y 23.
	Hontova.....	22 y 23.
	Hueva.....	24 y 25.
	Valdeconcha.....	26 y 27.
	Fuenteaencina.....	26 y 27.
	Tendilla.....	28 y 29.
	Moratilla.....	30 y 1 Dbre.
	Romanones.....	30 y 1.
Pastrana.....	1 al 3 Dbre.	

Guadalajara 7 de Noviembre de 1891.—El Recaudador, Antonio Medranda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA

Lista de las cartas que se hallan detenidas en esta Administración, durante el mes de Octubre de 1891.

Procedencia.	Destino.	Destinatario.
Sacedón.....	Guadalajara..	D. Juan Yagüe.
Cuenca.....	id.	R. Medir.
N.....	id.	Javier Rodríguez.
N.....	id.	Agapito Cañamares.
Barcelona.....	id.	Alberto Nadal.
N.....	id.	Victor Parf Rerales.
N.....	id.	José Lopez.
Bilbao.....	id.	Sotero Sobrino.
Barcelona.....	id.	Antonio Granades.
N.....	id.	Alberto Nadal.
N.....	id.	Teodoro Quinturo.
Barcelona.....	id.	Jadalla Lema.
Cáceres.....	id.	Julio Moreno.
N.....	id.	Marcela Croboba.
N.....	id.	Rosa Gracia.
N.....	id.	Miguel Lovuri.
N.....	id.	Juan García.
Manzares.....	id.	Apolonia Díaz.
N.....	id.	Benito Santamaría.
N.....	id.	Manuel Ortega.
N.....	id.	Manuel Lenira.
N.....	id.	Raimundo Herrero.
Cuenca.....	id.	Antonio Manzanares.
Madrid.....	id.	Pedro Calvo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de *Boletín oficial* de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	18	51	D. Pedro Gil García.....	Miedes.....	1 suerte.....
2	21	26	Carlos Montesoró.....	Molina.....	2 id.....
3	»	27	Pedro de la Mata.....	Almoguera.....	1 id.....
4	»	117	Evaristo Palafox.....	Sigüenza.....	1 casa.....
5	»	118	Manuel Utande.....	Idem.....	1 id.....
6	23	3	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
7	»	100	Emilio Romero.....	Yélamos de Abajo.....	1 casa.....
8	22	13	Galo Codonal.....	Muriel.....	1 monte.....

Guadalajara 29 de Octubre de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

N.....	id.	Esteban Sierra.
N.....	id.	Alberto Carral.
N.....	id.	Francisco Huertas.
N.....	id.	Eustaquio Yugüero.
N.....	id.	María de la Cruz Polo
N.....	id.	Jerónimo Garcia Sa-
		talla.
N.....	id.	Excmo. Sr. Conde de
		Fuente Sala.
Alcalá de Hena-		
res.....	id.	Lorenzo Gonzalez.
Madrid.....	id.	Gregorio Ruiz Simón
N.....	Balbuena....	Dolores Villanueva.
Extranjero....	Guadalajara..	Rosendo Iturvide.
N.....	id.	Eladia Martin Calleja
N.....	id.	Antonio Castañeda.
N.....	id.	Francisco Perez.
Madrid.....	id.	Mariano Gonzalez
		Rojas.
N.....	id.	Pascual Bringuis.
N.....	id.	Jesús Gamarra.

Guadalajara 31 de Octubre de 1891.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —3130

Ayuntamientos constitucionales.

TORRE DEL BURGO.

En los días 16 y 17 del mes actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde y en la Sala consistorial, se hallará abierta la recaudación de las cuotas de municipales correspondientes al 1.º y 2.º trimestre, semestrales y anuales del corriente año económico é impuestos sobre la contribución territorial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á los efectos de la Instrucción de apremios.

Torre del Burgo 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Matias Barriopedro. —3140

ESCOPETE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1888-89 y 1889-90, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente los vecinos de esta localidad.

Escopete 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Félix García. —3141

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena del próximo mes de Noviembre, y cuya inserción se verificará en el Boletín de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—OESTE.

Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D.ª Antolina Cernelo y March y D.ª Amalia Gimenez y Cernelo contra D. Francisco Somalo, se saca á pública subasta por segunda vez, con el veinte y cinco por ciento de rebaja de la tasación, un monte denominado de "Arriba," sito en término municipal de Pareja (Guadalajara), de haber mil ochenta y seis hectáreas setenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día dos de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, Escribanía de D. Pedro Lopez Valiño, en la que estarán de manifiesto los títulos de propiedad, advirtiéndose que no podrán exigirse otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Escribanía el diez por ciento de dicha tasación.

Madrid treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—V.º B.º—José Aleixandre.—El actuario, Ldo. Julio López. —3136

MOLINA.

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de la ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel M. Ortiz, vecino de El Villar de Cobeta, en causa seguida contra el mismo y otros, por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, los bienes inmuebles embargados al Martínez, sitos en término municipal de El Villar de Cobeta, que á continuación se describen:

Una casa en dicho pueblo, con el núm. 38; linda por la derecha otra de Juan Berlanga, izquierda otra de herederos de Dorotea Sanz y espalda calle pública. Su

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Bañuelos.....	20.º	11 Novbre. 1891..	Clero.....	104	60	
Rueda.....	15.º	17 »	Idem.....	103	50	
Almoguera.....	15.º	20 »	Idem.....	206	30	
Sigüenza.....	15.º	17 »	Idem.....	100	»	
Idem.....	15.º	20 »	Idem.....	12	60	
Riofrio y otros.....	17.º	17 »	Estado.....	625	»	
Yélamos de Abajo.....	7.º	13 »	Idem.....	32	»	
Muriel.....	5.º	14 »	Propios.....	1.000	10	

capacidad superficial, 60 metros cuadrados, tasada en 255 pesetas.

Un pajar con su era; linda por derecha entrando con camino Real, izquierda Manuel Sanz y por espalda barranco. Su capacidad superficial, 15 metros, en 75 id.

Una paridera de barda en el Recuébano; linda toda ella con baldíos, en 50 id.

Otra en la Zurrubilla; linda por derecha, izquierda y espalda un yermo, en 100 id.

Una heredad en el paraje titulado la Hoya, de 2 áreas 79 centiáreas; linda Saliente otra de Lino Martínez, Poniente baldío, Mediodía la misma hacienda y Norte camino, en 20 id.

El remate tendrá lugar el día 28 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la municipal de El Villar de Cobeta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en dicha subasta ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las expresadas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Noviembre de 1891.—Angel de Vera.—P. S. M.—Ignacio Antón.

—3138

MEMORIA

acerca del estado del Instituto provincial de 2.^a enseñanza de Guadalajara que en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1890 á 91 leyó el Ldo. D. Facundo Pérez de Arce, Catedrático y Secretario de dicho Establecimiento.

Ilmo. Sr.:—Señores:—Finalizado el curso de 1889 á 1890, voy á exponer brevemente su historia retrospectiva en cumplimiento del deber que me impone la legislación de estudios vigente.

La apertura del curso tiene indudablemente por objeto solemnizar las tareas del curso que empieza, á cuyo fin son convocadas en los Establecimientos docentes en este día, y casi á la misma hora las Autoridades, Corporaciones y todas las personas que por su ilustración y circunstancias especiales se interesan por la instrucción de la juventud, contribuyendo de algún modo á difundir los conocimientos humanos para procurar el bienestar de los pueblos, y con él la felicidad del país.

Variaciones en el personal.

Habiendo cumplido cinco años en el servicio del profesorado el Sr. D. Jacinto García Calvo, Catedrático de Latín y Castellano de este Instituto, se le concedió el ascenso de primer quinquenio por Real orden de 8 de Noviembre de 1889, posesionándose de dicho ascenso el día 6 de Diciembre de este año ya citado.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 14 de Enero de 1890, fué nombrado, mediante concurso Auxiliar de la Sección de Ciencias de este Establecimiento, el que lo era del Instituto de Soria, Sr. D. Manuel Hernández Marín, de cuyo cargo tomó posesión en 27 de Febrero del mismo año.

El Sr. D. Manuel Sanz Benito, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética de este Instituto, fué ascendido al primer quinquenio por Real orden de 10 de Febrero del año actual, por llevar ya cinco años de servicio en el profesorado, posesionándose del indicado ascenso en 1.^o de Marzo siguiente.

Habiendo cumplido treinta años en el servicio del profesorado el Sr. D. Inocente Fernández Abás, Catedrático de Matemáticas de este Establecimiento, le fué concedido el ascenso del sexto quinquenio por Real orden de 17 de Febrero del año que rige, tomando posesión del mismo en 26 de Abril del año ya indicado.

El Auxiliar de la Sección de Letras de este Instituto Sr. D. Benito Fita y Loscos, fué nombrado, previa oposición, Catedrático numerario de Latín y Castellano de el de Jerez de la Frontera, por Real orden de 6 de Mayo del ac-

tual, cesando el día 31 de los mismos mes y año en el cargo que en éste desempeñaba.

El Auxiliar de la Sección de Ciencias de este Instituto Sr. D. Manuel Hernández y Marín, fué trasladado, mediante concurso, en el mismo cargo al de Teruel, por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Mayo del año que rige, cesando en éste el día 29 del mes y año ya mencionados.

Por Real orden de 16 de Junio de 1890 le fué concedido el ascenso del quinto quinquenio al Sr. D. Serapio Enciso y Sebastián, Catedrático de Latín y Castellano de este Establecimiento por los veinte y cinco años de servicios en el profesorado que hasta la fecha tiene reconocidos, posesionándose en 1.^o de Julio siguiente.

Nuestro querido amigo y condiscípulo que había sido, D. Hilarión Guerra y Preciado, Catedrático de Matemáticas que fué por espacio de veinte y siete años en este Establecimiento, falleció víctima de una larga y penosa enfermedad, el día 27 de Julio próximo pasado. Su carácter afable y bondadoso le hacían apreciar de sus compañeros, y su clara inteligencia le permitió dedicarse con buen éxito, no sólo al estudio de las Matemáticas, sino que también poseía vastos conocimientos de Astronomía, de Filosofía, de Filología, de Legislación y de otras Ciencias. Su muerte produjo hondo sentimiento en el Claustro.

El Catedrático de Latín y Castellano de este Instituto Sr. D. Jacinto García Calvo, fué nombrado para la asignatura de Retórica y Poética de este mismo Establecimiento, mediante concurso, por Real orden de 25 de Junio de 1890, tomando posesión en 15 de Julio siguiente y cesando en las de Latín y Retórica, como interino, en 14 del mismo mes y año ya citados.

Matriculas, exámenes y grados.

El número de alumnos que se matricularon en el curso de 1889 á 1890, ascendió á 285, distribuidos en la forma siguiente: 93 correspondieron á la enseñanza oficial; 168 á la privada; 19 á la doméstica, y 5 á la de aplicación.

Además autorizó el Sr. Director, de acuerdo con las disposiciones vigentes, á 10 artesanos para que asistiesen sin matrícula á la clase de Dibujo, contribuyendo de esta manera á que puedan perfeccionarse en las industrias á que se hallan dedicados.

Los alumnos de este Instituto se inscribieron en 718 asignaturas, de las cuales 246 pertenecientes á la enseñanza oficial; 425 á la privada; 42 á la doméstica, y 5 á la de aplicación.

(Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos del monte de particulares de Gárgoles de Abajo, para 500 cabezas de ganado lanar. Sus pastos son chaparra, tomillo, romero, aliaga y yervas menudas.

Para tratar, dirigirse á Félix Blanco, vecino de dicho pueblo; su extensión superficial es de 756 fanegas del marco provincial.

También, si conviniera, se vende dicho monte. Para más pormenores dirigirse al expresado Félix Blanco.

PASTOS

Se arriendan los pastos del monte Canaleja, jurisdicción de Albalate, para 750 cabezas de ganado lanar. Para tratar dirigirse á Nicolás Cabezas, en Almonacid.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.